



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento pieza separada de cuenta de abogado número 13/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rafael Gómez Álvarez, contra Elena Velasco Aragón, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

Órgano judicial que requiere: Jdo. Social N.3.

Asunto en que se acuerda:

Pieza separada de cuenta de abogado 613/2019-0001.

Persona/s a la/s que se requiere: Elena Velasco Aragón.

Objeto del requerimiento:

Requerir a Elena Velasco Aragón, para que en el plazo de diez días proceda a pagar la cantidad que le reclama y que asciende a 90,75 euros, o para que impugne la misma exponiendo los motivos que tuviere para impugnarla y aportando, en su caso, los documentos que tuviere a su disposición.

Igualmente apercibo al/a la requerido/a de que si en dicho plazo no paga ni impugna cuenta de derechos y suplidos, se procederá contra sus bienes por la vía de apremio, y se despachará ejecución por la cantidad a que asciende la cuenta, más las costas.

Diligencia de Ordenación del Letrado de la Administración de Justicia don José Manuel Recio Nuero

En Talavera de la Reina, a 13 de julio de 2020.

El letrado D. Rafael Gómez Álvarez, ha presentado minuta de honorarios afirmando que aún le son debidos y no han sido satisfechos por su defendido en la pieza separada de cuenta de abogado 613/2019- 0001.

De conformidad con el art. 35.2 de la LEC acuerdo:

Requerir a Elena Velasco Aragón, para que proceda a pagar la cantidad 90,75 euros en un plazo de diez días o para que impugne los honorarios por indebidos excesivos, exponiendo los motivos que tuviere para impugnarla y aportando, en su caso, los documentos que tuviere a su disposición, bajo apercibimiento de apremio si en dicho plazo no paga ni formula impugnación.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Elena Velasco Aragón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 12 de enero de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.- 448